



## TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

### **Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S/PB/12/2019, efectuada hoy (27/Abril/2019)**

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** ¡Buenas tardes Magistrada, Magistrado, buenas tardes, al personal de este Tribunal que nos acompaña, del área jurídica, del área administrativa, a las ciudadanas y los ciudadanos tabasqueños que siguen nuestra transmisión a través de internet, así como a través de las redes sociales!

Vamos a dar inicio a la sesión Pública convocada para esta fecha, para lo cual solicito a la licenciada Beatriz Adriana Jasso Hernández, Secretaria General de Acuerdos, que procede a verificar el quórum y de igual manera, dé cuenta con los asuntos a tratar.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo y hago constar que además de usted se encuentran presente los magistrados electorales Yolidabey Alvarado de la Cruz y Rigoberto Riley Mata Villanueva, por tanto existe quórum para sesionar en forma válida.

El asunto enlistado para el día de hoy consiste en un Juicio Ciudadano, cuyos datos de identificación, nombre de los actores, así como de la autoridad responsable, quedó precisado en el aviso correspondiente, fíjate en los estrados y publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Ciudadano Presidente.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** ¡Gracias Secretaria General de Acuerdos! Ciudadana Magistrada, señor Magistrado, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del único expediente a tratar, si están de acuerdo podemos manifestarlo de la manera acostumbrada.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** En consecuencia, solicito a la Secretaría General de Acuerdos, para que dé cuenta al Pleno con el proyecto del juicio ciudadano 54 del presente año, propuesto por la Jueza Instructora, maestra Isis Yedith Vermont Marrufo.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, doy cuenta con el proyecto de resolución que presenta la Jueza Instructora en el Juicio ciudadano 54 de este año, promovido conjuntamente por Norberto Alamilla Pérez y Heriberto Torres Reyes, por sus propios derechos y como candidatos a delegado y subdelegado municipal de la Villa Tepetitán, del municipio de Macuspana, Tabasco, a fin de controvertir el registro de Alfonso López Martínez, candidato a delegado municipal de la mencionada Villa, por considerarlo inelegible, pues refieren que al ser maestro de grupo de primaria foráneo y activo en la primaria Guadalupe Victoria, perteneciente a la ranchería Chiquihuite de este municipio, contraviene el requisito previsto en la fracción IX de la base 2 de la convocatoria, consistente en que el

aspirante no sea servidor público federal, estatal o municipal, al momento de presentar su solicitud.

Se propone desechar el escrito de demanda al presentarse fuera del plazo legal de cuatro días previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco, actualizándose la causal de improcedencia, consistente en la extemporaneidad.

Porque al hacerse un estudio sobre los momentos en que puede impugnarse la inelegibilidad, es decir, dentro de los cuatro días siguientes al otorgamiento del registro o en su caso, al dentro de igual plazo, una vez que se entregó la constancia de mayoría y validez al candidato o candidata electa, en ambos casos, es viable controvertirlo al considerarse que la persona no reúne cualquiera de los requisitos legales para ello, conforme a la jurisprudencia de rubro: ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN.

Así las cosas, al haberse demostrado también que el registro del ciudadano Alfonso López Martínez, fue mediante acuerdo de cabildo de seis de abril del año en curso, el cual fue notificado a las y los candidatos registrados, incluidos los actores el siete siguiente, de conformidad con lo previsto en la propia convocatoria respectiva, por lo tanto, el plazo de cuatro días para interponer en un primer momento su demanda, transcurrió del ocho al once de abril de este año.

Asimismo, no pasa desapercibido que el diez de abril del año que cursa, los tres candidatos propietarios a delegados municipales de la Villa Tepetitán de Macuspana, Tabasco, entre ellos los hoy actores, suscribieron el Pacto de Civilidad, Cordialidad y Respeto Mutuo; Sin embargo, se estima que aún y cuando se tomara en cuenta que fue a partir del diez de abril de dos mil diecinueve como lo señalan los actores en su ocurso, que tuvieron conocimiento del registro otorgado al ciudadano Alfonso López Martínez, también resultaría extemporánea la presentación de su demanda, ello, porque el plazo de cuatro días para controvertir el acto del que se duelen, se computaría del once al catorce de abril de dos mil diecinueve, al resultar hábiles todos los días en términos del artículo 7, apartado 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco.

Por lo que al hacerlo hasta el veinticinco de abril del presente año, es evidente la presentación extemporánea del escrito de demanda, actualizándose la hipótesis normativa del artículo 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación local, por lo que se propone desecharla de plano.

Es la cuenta Magistrados y Magistrada”.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** ¡Gracias Secretaria General de Acuerdos! Magistrada, Magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer uso de la voz podemos hacerlo o manifestarlo en este momento.

Al no existir intervención de parte de la Ciudadana Magistrada, el ciudadano Magistrado, solicito a la Secretaria General de Acuerdos que por favor proceda a tomar la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Con su permiso Magistrado Presidente. Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva.

**Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva:** Con mí propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz.

**Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz:** A favor de la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura.

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** A favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos, Beatriz Adriana Jasso Hernández:** Magistrado Presidente, el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos

**Magistrado Presidente Jorge Montaña Ventura:** ¡Gracias Secretaria General de Acuerdos! En consecuencia, en el juicio Ciudadano 54 del presente año, se resuelve:

**ÚNICO.-** Se desecha de plano, la demanda del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesta por los ciudadanos Norberto Alamilla Pérez y Heriberto Torres Reyes, en términos del considerando Segundo de la presente sentencia; dejándose a salvo sus derechos para todos los efectos legales correspondientes.

Siendo que es el único punto enlistado en el orden del día para esta sesión, y en vista de que ya ha sido agotado, ciudadanos Magistrados, público en general, y a todo el personal del tribunal que nos acompaña, siendo las trece horas con veinte minutos del día veintisiete de abril del año dos mil diecinueve, damos por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha, por cual agradecemos su presencia, y que tengan un excelente fin de semana.-----

-----Conste-----